



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 022 -2018-GG-EMMSA

Santa Anita, 18 de Abril de 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 032-GAL-EMMSA-2018, de fecha 18.04.2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, con fecha 12.03.2018, el Comité de Adjudicaciones de EMMSA, debidamente designado mediante Memorando N° 031-GG-EMMSA-2018, de fecha 01.03.2018, convoca el proceso de Subasta Pública N° 002-2018-EMMSA para la Adjudicación de Puestos para la venta de Papa en el Gran Mercado Mayorista de Lima, a nivel de la página web de la Empresa Municipal de Mercados de Lima S.A., publicándose además dicha convocatoria, el día 12.03.2018 en el diario "Ojo" y en el diario oficial "El Peruano";

Que, con fecha 22.03.2018, se llevó a cabo el acto público de la Subasta Pública N° 002-2018-EMMSA, para la Adjudicación de Puestos para la venta de Papa en el Gran Mercado Mayorista de Lima, con la presencia del Notario Público de Lima, Dra. Rebeca Marín Portocarrero, levantándose la respectiva Acta Notarial: "Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas";

Que, con fecha 06.04.2018, se llevó a cabo la Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de Buena Pro de la Subasta Pública N° 002-2018-EMMSA, dándose lectura de los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas de los postores, y posterior otorgamiento de la buena pro de los Puestos para la venta de Papa en el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, dentro del plazo para impugnar establecido en el numeral 6 de las Bases Integradas, se han recepcionado sendos recursos de apelación y sus ampliaciones, de acuerdo al siguiente detalle: a) con fecha 10.04.2018, Ana María Cabrera Godoy ha interpuesto recurso de apelación, b) con fecha 10.04.2018, Ana Luz Esteban Castro ha interpuesto recurso de apelación, c) con fecha 10.04.2018, Amancio Quinto Tello ha interpuesto recurso de apelación, d) con fecha 10.04.2018 y 12.04.2018, Nelly Curo Quispe ha interpuesto recurso de apelación y escrito de ampliación respectivamente, e) con fecha 10.04.2018 y 17.04.2018, Wilmer Malqui Osoreo ha interpuesto recurso de apelación y escrito de ampliación, respectivamente, f) con fecha 10.04.2018 y 17.04.2018, Consorcio Soldevilla ha interpuesto recurso de apelación y escrito de ampliación, respectivamente, g) con fecha 10.04.2018 y 17.04.2018, Consorcio Atahuaman Soto, ha interpuesto recurso de apelación y escrito de ampliación, respectivamente, y h) con fecha 10.04.2018 y 12.04.2018, Lorenzo Polinar Evaristo ha interpuesto recurso de apelación y escrito de ampliación, respectivamente;

Que, de esta manera, habiéndose recabado todos los documentos necesarios sobre las impugnaciones en el presente caso, así como habiéndose corrido traslado de los mismos a las partes, para que puedan formular sus descargos, y estando a que el plazo para resolver los recursos, conforme lo establece las Bases Integradas del proceso de Subasta Pública N° 002-2018-EMMSA, es de (05) cinco días, luego de ser interpuesto, corresponde evaluar si éste último plazo resulta ser razonable y proporcional, o en su defecto, corresponde ampliar dicho plazo;





Que, de conformidad con el numeral 1.6 de las Bases Integradas de la Subasta Pública N° 002-2018-EMMSA, quedó establecido como marco legal bajo el cual se desarrollará la Subasta Pública, a parte de las reglas y condiciones establecidas en las Bases, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante la "Ley");

Que, con fecha 18.04.2018, mediante Informe N° 032-EMMSA-GAL-2018, la Gerencia de Asesoría Legal solicita prorrogar el plazo para resolver los recursos interpuestos, y para ello, señala que debido a la complejidad del asunto, la carga de los recursos interpuestos, así como el respeto a las garantías al ejercicio de defensa a las partes, es que resulta necesario ampliar el plazo para resolver las impugnaciones;

Que, para dicho efecto, el artículo 145.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante la Ley, establece que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente;

Que, en consecuencia, la razonable justificación por parte de la Administración de la necesidad de ampliar el plazo máximo de resolución de un expediente ha de ser admitida y entendida en el sentido de que la Administración no dispone de otra vía para resolver en plazo; y en el presente caso, la Gerencia de Asesoría Legal ha propuesto un plazo máximo para resolver las causas hasta el día 24.04.2018, plazo que no resulta ser mayor a los treinta (30) días que se tiene para resolver una causa, de acuerdo a lo regulado en el artículo 216.1 de la Ley; en consecuencia, resulta amparable la solicitud formulada por la Gerencia de Asesoría Legal;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de plazo hasta el día martes 24 de abril de 2018, para resolver los recursos de apelación y sus ampliaciones, interpuestos en el proceso de la Subasta Pública N° 002-2018-EMMSA, para la Adjudicación de Puestos para la venta de papa en el Gran Mercado Mayorista de Lima, el cual se encuentra debidamente sustentado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Sub-Gerencia de Informática publique la presente Resolución en la página web de EMMSA, en el día, para conocimiento de las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL